

VISTO:

El Expediente N° 60.736/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 480/06 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Sistemas – Orientación Informática Teórica - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial;

QUE por Disposición N° 544/06 se estableció como postulante habilitada para participar en el Concurso de referencia a la Lic. Paula MILLADO;

QUE a fs. 23 y 24 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda declarar desierto el cargo objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto o nulo el concurso;

QUE a fs. 26 obra Nota N° 734/06 presentada por la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, mediante la cual solicita se declare desierto el llamado a concurso realizado el 05 de octubre de 2006 y se designe a la Lic. Paula MILLADO en un cargo interino categoría Ayudante de docencia Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología-Subdisciplina Ing., Comunicaciones, Electrónica y Control – Especialidad: Otras: Sistemas-Orientación: Informática Teórica (02-18-99-04-2), hasta el 31 de marzo de 2007;

QUE la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales justifica esta solicitud en la necesidad de dar continuidad a la docente en el cargo mencionado, en la misma categoría y dedicación que se encontraba designada al momento de su concurso. La docente MILLADO se desempeña en las asignaturas Análisis y Diseño de Sistemas (Anual) y Fundamentos de Ciencias de la Computación (Cuatrimestral) y en ambos casos los Profesores responsables de las asignaturas son Profesores viajeros provenientes de la Universidad de Magallanes (Chile). Esta situación hace que se justifique la continuidad de la Lic. MILLADO en el cargo interino, dado que ha demostrado un gran compromiso institucional, coordinando la práctica de las asignaturas en forma permanente con el docente viajero;

QUE asimismo la Lic. MILLADO se encuentra cursando una Maestría en la Universidad Nacional del Sur, evidenciando su interés en capacitarse permanentemente;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone declarar desierto el llamado a concurso en el Área Sistemas – Orientación Informática Teórica - Categoría Asistente de Docencia – Dedicación Parcial -Código llamado 611 – Código Nomenclador Disciplina (2-18-99-4-2) y hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE el Consejo de Unidad no se reunirá hasta el próximo año;

QUE corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD

DISPONE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR desierto el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Sistemas – Orientación



// 2.-

Informática Teórica - Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Parcial -Código llamado 611 - Código Nomenclador Disciplina (2-18-99-4-2).-

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, con carácter interino a la Lic. Paula MILLADO (CUIL N° 27-26324145-8) en el cargo Categoría Ayudante de docencia Dedicación Parcial, Disciplina Ingeniería y Tecnología- Subdisciplina Ing., Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad: Otras: Sistemas- Orientación: Informática Teórica (02-18-99-04-2), a partir del 20 de Diciembre de 2006 y hasta el 31 de Marzo de 2007 y/o hasta la sustanciación del correspondiente llamado a concurso u oposición.-

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la creación de un código de Dedicación Parcial, a fin de regularizar la designación de la Lic. Paula MILLADO.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL - PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO - OBRA 00 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PDA. PPAL. 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHÍVESE.-

DISPOSICION

Nº 876



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA UARG

